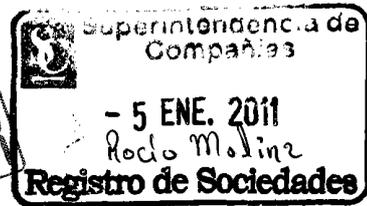


304

Ibarra, 29 de marzo del 2010

SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
CIUDAD.-

ESCANEAR



De mis consideraciones:

12h  
Quito \$1,00

Por medio de la presente me permito informar la siguiente transferencia de acciones en el capital social de la compañía **ALMACENES FERROELECTRICO DISTRIALMAFERRO S.A.**, de fecha 26 de marzo del 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

DONANTE CEDENTE	DONATARIO CESIONARIO	No. ACCIONES
Marco Eliecer Cartagena Guevara c.c. 100086632-5	Alejandra Salomé Cartagena Pozo c.c. 100233184-9	32 ✓
Justina Elisa Pozo Gonzales c.c. 100079626-6	Alejandra Salomé Cartagena Pozo c.c. 100233184-9	48 ✓
Justina Elisa Pozo Gonzales c.c. 100079626-6	Marco Andrés Cartagena Pozo c.c. 100221544-8	80 ✓
Justina Elisa Pozo Gonzales c.c. 100079626-6	José Luis Cartagena Pozo c.c. 100233183-1	80

La nacionalidad de los cedentes y de los cesionarios es ecuatoriana.

La transferencia incluyó todos los derechos y obligaciones inherentes a las acciones transferidas, incluso el derecho a dividendos por repartirse y a suscripción de aumentos de capital en proceso y futuros.

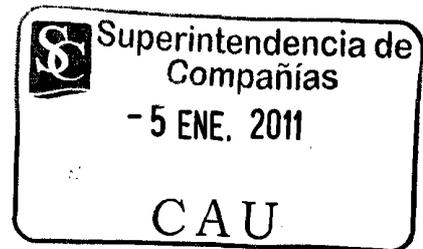
Se ha inscrito ya la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Así mismo solicito, se me proporcione una copia certificada de la nómina de accionistas actualizada.

Muy atentamente,

Marco Eliecer Cartagena Guevara  
GERENTE GENERAL  
ALMACENES FERROELECTRICO S.A.  
c.c. 100086632-5

ok up



Transferencias registradas  
Adjunto nómina  
4/ 2011.01.07

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**DONACIÓN  
QUE OTORGAN  
MARCO ELIECER CARTAGENA GUEVARA y  
JUSTINA ELISA POZO GONZÁLEZ  
A FAVOR  
ALEJANDRA SALOMÉ CARTAGENA POZO  
MARCO ANDRÉS CARTAGENA POZO y  
JOSÉ LUIS CARTAGENA POZO**

**CUANTIA: US\$ 248,00**

**( DI: 3,4, COPIAS)**

**m.n.**

Escritura No. 3807.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS ( 6 ) de agosto del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: por una parte en calidad de Donantes los cónyuges MARCO ELIECER CARTAGENA GUEVARA y JUSTINA ELISA POZO GONZÁLEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; y

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

en calidad de Donatarios ALEJANDRA SALOMÉ CARTAGENA POZO, soltera; MARCO ANDRÉS CARTAGENA POZO, casado; y JOSÉ LUIS CARTAGENA POZO, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte en calidad de Donantes los cónyuges MARCO ELIECER CARTAGENA GUEVARA y JUSTINA ELISA POZO GONZÁLEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; y en calidad de Donatarios ALEJANDRA SALOMÉ CARTAGENA POZO, soltera; MARCO ANDRÉS CARTAGENA POZO, casado; y JOSÉ LUIS CARTAGENA POZO, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, del estado civil que consta a continuación de sus nombres, hábiles para contratar y obligarse y residentes en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía almacenes

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



FERROELECTRICO DISTRIALMAFERRO S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de noviembre del dos mil nueve, ante el Doctor Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo Del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Ibarra, el veinte y dos de diciembre del dos mil nueve. **b)** Los Donantes son accionistas del capital social de la compañía mencionada, correspondiéndoles el total de ochocientas (800) acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al cien por ciento (100%) del capital social. **c)** En virtud de estos antecedentes los donantes manifiestan su deseo de donar un porcentaje de las acciones anteriormente mencionadas a favor de sus hijos Alejandra Salomé, Marco Andrés Y José Luis Cartagena Pozo, de acuerdo al siguiente cuadro: -----

DONANTE	DONATARIO	No. ACCIONES
Justina Elisa Pozo Gonzales Marco Eliecer Cartagena Guevara	Alejandra Salomé Cartagena Pozo c.c. 100233184-9	32
Justina Elisa Pozo Gonzales Marco Eliecer Cartagena Guevara	Alejandra Salomé Cartagena Pozo c.c. 100233184-9	48
Justina Elisa Pozo Gonzales Marco Eliecer Cartagena Guevara	Marco Andrés Cartagena Pozo c.c. 100221544-8	80
Justina Elisa Pozo Gonzales Marco Eliecer Cartagena Guevara	José Luis Cartagena Pozo c.c. 100233183-1	80



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

d) Con fecha catorce de julio del dos mil diez, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se realizó la Protocolización del Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donar, documentos que pasan a formar parte habilitante de la presente escritura. **TERCERA: DONACIÓN.-** Con tales antecedentes, los donantes donan a los Donatarios, las acciones de la Compañía Almacenes FERROELECTRICO DISTRIALMAFERRO S.A, de acuerdo al cuadro descrito en la cláusula anterior.- **CUARTA: VALOR.-** El valor estipulado por la donación de las acciones anteriormente mencionadas es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 248,00). **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los Donantes transfieren a favor de los Donatarios las acciones donadas, con todos los derechos que tienen sobre ellas. Los Donatarios aceptan, por su parte, la presente donación en todas sus partes por convenir a sus intereses.- **QUINTA: INSCRIPCIÓN:** Los donatarios quedan autorizados para notificar la presente donación la Superintendencia de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.” **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Bustamante Holguín, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ochenta y cuatro veinte y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman  
y ratifican en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto.

De todo lo cual doy fe.-

f) Marco Eliecer Cartagena Guevara

c.c. 100866325

f) Justina Elisa Pozo González

c.c. 100079626-6

f) Alejandra Salomé Cartagena Pozo

c.c. 100233184-9

f) Marco Andrés Cartagena Pozo

c.c. 1002215148

f) José Luis Cartagena Pozo

c.c. 1002331831



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No 100086632-5

Cedula de  
 CARTAGENA GUEVARA MARCO ELIECER  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 26-ENERO-1952

SEXO M  
 001-2 0016 00052 M  
 CARCHI/MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1952

[Signature]  
 [Blacked out area]

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311242

CASADO ELISA POZO GONZALEZ  
 SECUNDARIA COMERCIANTE

LEUIS CARTAGENA  
 AYDA GUEVARA  
 IBARRA

FECHA DE EMISION 16/05/2006  
 FECHA DE CADUCIDAD 16/05/2018

REN 0203585  
 [Signature]  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CNE

080-0013 1000866325  
 NÚMERO CEDULA  
 CARTAGENA GUEVARA MARCO ELIECER

BARBURA  
 PROVINCIA  
 SAN FRANCISCO  
 PARROQUIA

IBARRA  
 CANTÓN  
 ZONA

[Signature]  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA \* 100079626-6  
 POZO GONZALEZ JUSTINA ELISA  
 PAROQUIA ESPEJO/SAN ISIDRO  
 15 MAYO 1950  
 001- 0098 0019a F  
 PAROQUIA ESPEJO  
 SAN ISIDRO 1550  
  
*Leda...*

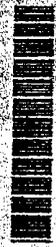
ECUATORIANA\*\*\*\*\* VESSESSEEE  
 CASADO CARTAGENA BUEVARA MARCO E  
 SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION  
 SEGUNDO JOSE POZO  
 MARIA CARLOTA GONZALEZ  
 IBARRA 18/06/2004  
 18/06/2016  
 REN 0109532  



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008  


123-0053 NÚMERO  
 1000796266 CÉDULA  
 POZO GONZALEZ JUSTINA ELISA

IMBABURA PROVINCIA  
 SAN FRANCISCO PARROQUIA  
 IBARRA CANTÓN  
 ZONA  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

Quito, a 14 de julio del 2010

PROTOCOLIZACIÓN No. 840

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE

PATRIMONIO PARA DONAR

QUE OTORGA

LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE

MARCO ELIECER CARTAGENA GUEVARA Y  
JUSTINA ELISA POZO GONZALES

CUANTIA: INDETERMINADA

m.n.

(Dl. 1ra. Ldo,

COPIAS )



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

“SEÑOR NOTARIO:

NOSOTROS, MARCO ELIECER CARTAGENA GUEVARA Y JUSTINA ELISA POZO GONZALES, ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, ANTE USTED COMPARECEMOS Y SOLICITAMOS:

- A) LA COMPAÑÍA ALMACENES FERROELECTRICO DISTRIALMAFERRO S.A., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ANTE EL DOCTOR OSWALDO MEJÍA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA, EL VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.
- B) LOS COMPARECIENTES SOMOS ACCIONISTAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MENCIONADA, CORRESPONDIENDO A MARCO ELIECER CARTAGENA GUEVARA Y JUSTINA ELISA POZO GONZALES, POR LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ELLOS FORMADA, OCHOCIENTAS (800) ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA, EQUIVALENTES AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL.

EN VIRTUD DE ESTOS ANTECEDENTES ES NUESTRO DESEO DONAR UN PORCENTAJE DE LAS ACCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS EN FAVOR DE NUESTROS HIJOS ALEJANDRA SALOMÉ, MARCO ANDRÉS Y JOSÉ LUIS CARTAGENA POZO.

AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO SEPTIMO DEL NUMERAL ONCE DE LA LEY REFORMATIVA A LA LEY NOTARIAL, PUBICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ACUDIMOS ANTE USTED A FIN DE QUE SE NOS CONCEDA LA AUTORIZACION RESPECTIVA PARA DONAR LAS ACCIONES ANTES MENCIONADAS. DECLARAMOS BAJO JURAMENTO SEÑOR NOTARIO QUE TENEMOS BIENES Y UNA SOLVENCIA ECONOMICA SUFICIENTES PARA NUESTRA SUBSISTENCIA, ESTO LO JUSTIFICAMOS CON LAS DECLARACIONES JURAMENTADAS REALIZADAS EN SU PRESENCIA POR LOS TESTIGOS, PATRICIO PACHECO OÑA Y JOSE ONTANEDA ANDRADE.



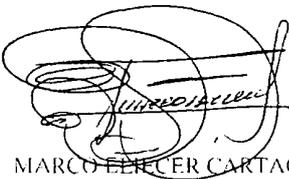
SE SERVIRA OTORGARME UNA COPIA CERTIFICADA DE LO ACTUADO PARA PROCEDER A REALIZAR LA MENCIONADA DONACION.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

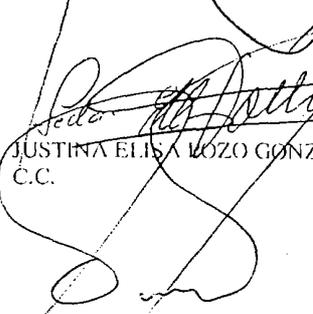
LA CUANTIA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA Y EL TRAMITE ESPECIAL PREVISTO EN LA LEY NOTARIAL.

FIRMO CON MI ABOGADO PATROCINADOR.

  
DR. MAURICIO BUSTAMANTE HILGÜIN  
MAT. No. 8424 CAP

  
MARCO ELICER CARTAGENA GUEVARA  
C.C.

  
JUSTINA ELISA LOZO GONZALES  
C.C.

  
JOSE ONTANEDA ANDRADE  
C.C.

  
PATRICIO PACHECO  
C.C.



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE  
SUFICIENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR  
OTORGADA POR LOS SRS.**

**MARCO ELIECER CARTAGENA GUEVARA Y**

**JUSTINA ELISA POZO GONZALES**

**CUANTIA : INDETERMINADA**

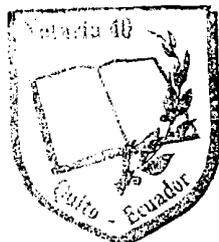
**DI: 1ra. COPIAS**

**m.n**

Escritura No. 1612.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de ABRIL del año dos mil diez, ante mí Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: por una parte en calidad de Donantes los señores **MARCO ELIECER CARTAGENA GUEVARA Y JUSTINA ELISA POZO GONZALES**, quienes declaran ser de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de testigos los señores **José Ontaneda Andrade y Patricio Pacheco Oña**, de estado civil casados; por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; bien instruidos que fueron en legal forma y previamente advertidos por mí, el Notario de la gravedad del juramento y penas por perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, se les recepta su declaración juramentada expresada en los siguientes términos:

1



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

**PRIMERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL**

**PETICIONARIO:** Nosotros, **MARCO ELIECER CARTAGENA GUEVARA Y JUSTINA ELISA POZO GONZALES**, declaramos bajo juramento y amparados en lo que dispone el artículo dieciocho de la Ley Notarial, numeral once, modificado por el artículo siete de la Ley Reformatoria, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número setenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que poseemos bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia y que, en consecuencia, la donación que deseamos realizar a favor de nuestros hijos Alejandra Salomé, Marco Andrés y José Luis Cartagena Pozo, un porcentaje de las acciones en el capital social de la compañía **ALMACENES FERROELECTRICO DISTRIALMAFERRO S.A.**, la misma que se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de noviembre del dos mil nueve, ante el Doctor Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Ibarra el veinte y dos de diciembre de dos mil nueve, no afectará nuestra subsistencia en el futuro.- **SEGUNDO:**

**DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Nosotros, José Ontaneda Andrade y Patricio Pacheco Oña, en la calidad que comparecemos, manifestamos que los señores **MARCO ELIECER CARTAGENA GUEVARA Y JUSTINA ELISA POZO GONZALES**, poseen bienes suficientes que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar, gratuita e irrevocablemente a favor de sus hijos Alejandra Salomé, Marco Andrés y José Luis Cartagena Pozo los bienes descritos anteriormente; en consecuencia, la donación que va a realizar no afecta a su patrimonio.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACION** que queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan. Para la celebración de la presente escritura se observaron los





**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

f) Marco Elieser Cartagena Guevara

c.c. 1000850325

f) Justina Elisa Pozo Gonzales  
c.c. 1000796266

f) José Ontaneda Andrade  
c.c. 1706890225

f) Patricio Pacheco Oña  
c.c. 0507755797



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDADANIA 100086632-5  
GUEVARA MARCO ELIECER  
CHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
EMERO 1952  
001-2 0016 00052 N  
CHI/MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ 1952



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333311242  
CASADO ELISA POZO GONZALEZ  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
LUIS CARTAGENA  
AIDA GUEVARA  
IBARRA 15/05/2006  
15/05/2018

0203585



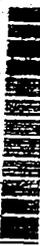
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2006

080-0013 NÚMERO  
1000866325 CÉDULA  
CARTAGENA GUEVARA MARCO ELIECER

IBARRA PROVINCIA  
SAN FRANCISCO PARROQUIA

IBARRA CANTÓN  
ZONIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA LINTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E444414444

CASADO NORMA ERNESTINA ORATE CAJAS

ESTADUAL EMELEADO

MANUEL VICTORIANO PACHECO

MARIA ISOLINA OMA

QUITO 05/09/2003

05/09/2017

REN Pch 1612423



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. Q50175579-7

PACHECO OMA WILLAN PATRICIO

COTOPAXI/SAQUISILÍ/SAQUISILÍ

17 MARZO 1970

002 0069 00117 M

COTOPAXI/SAQUISILÍ

SAQUISILÍ 1970



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2007

037-0017

0501755797

PACHECO OMA WILLAN PATRICIO

COTOPAXI  
PROVINCIA  
SAQUISILÍ  
PARROQUIA

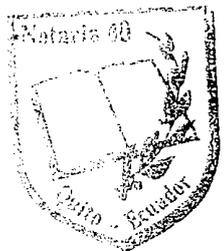
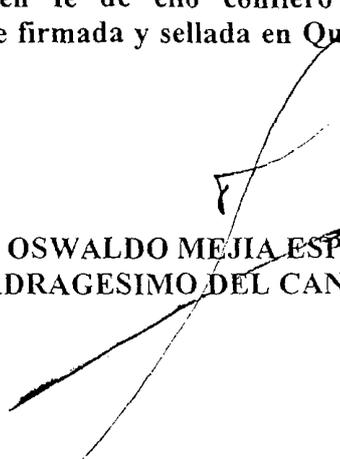
SAQUISILÍ  
CANTON  
SAQUISILÍ  
ZONA RIA




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes abril del año dos mil diez.

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO**  
**PARA DONAR OTORGADO POR LA NOTARIA**  
**CUADRAGESIMA DE QUITO, A FAVOR DE LOS SEÑORES**  
**MARCO ELIECER CARTAGENA GUEVARA Y**  
**JUSTINA ELISA POZO GONZALES**

\*\*\*\*\*

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE ( 14 ) de JULIO del año dos mil diez, yo Doctor **OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, Notario Público Cuadragesimo del Cantón Quito, y en atención a la petición presentada por los señores **MARCO ELIECER CARTAGENA GUEVARA Y JUSTINA ELISA POZO GONZALES**, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijos Alejandra Salomé, Marco Andrés y José Luis Cartagena Pozo, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDI A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS SEÑORES **MARCO ELIECER CARTAGENA GUEVARA Y JUSTINA ELISA POZO GONZALES**, mediante escritura otorgada ante mí el doce de abril de dos mil diez; al efecto instruidos sobre la responsabilidad que tienen



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Mauricio Bustamante, en esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE LOS SRS. MARCO ELIECER CARTAGENA GUEVARA Y JUSTINA ELISA POZO GONZALES; que antecede.- Quito, a catorce de julio del año dos mil diez

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a catorce de julio del año dos mil diez.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes agosto del año dos mil diez.

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa